



## **Resultado de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario B088.- Infraestructura Educativa (FAM-Ramo 33)**

**(En proceso)**

<b>Contenido:</b>	<b>Pág.</b>
<b>Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones</b>	<b>2</b>
<b>Avance de elaboración y seguimiento de evaluaciones</b>	<b>5</b>
<b>Contrato – Convenio (en proceso de firma)</b>	<b>6</b>

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (En proceso de terminación)

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: <b>Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario B088.- Infraestructura Educativa</b>	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): <b>4 marzo del 2019</b>	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): <b>26 de julio del 2019</b>	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: <b>Dra. Reina Rosales Andrade</b>	Unidad administrativa: <b>Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto</b>
1.5 Objetivo general de la evaluación: <b>Valorar el diseño de los Programas Presupuestarios a fin de proveer información que confirme o mejore su coherencia, viabilidad y evaluabilidad, mediante la aplicación de la lectura Lógica Vertical Ascendente y Lógica Horizontal de la Metodología del Marco Lógico, así como de las disposiciones normativas aplicables.</b>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa Presupuestario;</b></li> <li>• <b>Identificar y analizar su vinculación con la Planeación del Desarrollo Sostenible Estatal;</b></li> <li>• <b>Analizar la consistencia de su diseño o análisis de la estrategia, y la normatividad aplicable;</b></li> <li>• <b>Verificar la definición y cuantificación de la Población objetivo y atendida, y en su caso, los mecanismos de incorporación;</b></li> <li>• <b>Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros Programas Presupuestarios Estatales o Federales.</b></li> <li>• <b>Identificar aspectos a mejorar en su diseño.</b></li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: <b>La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las unidades responsables, siguiendo los pasos metodológicos que a continuación se describen, para evaluar el Diseño de un Programa Presupuestario:</b>	
<b>2 Identificar las características del Programa</b> <b>3 Justificación de la creación y diseño del Programa Presupuestario</b> <b>4 Consistencia de la Matriz de indicadores</b> <b>5 Cobertura y Focalización</b> <b>6 Coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas públicos</b> <b>7 Para lo cual se utilizaron Términos de referencia para la evaluación en materia de diseño de programas presupuestarios</b>	
Instrumentos de recolección de información: <b>La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en:</b> · Información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa. · Información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra · El acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa presupuestal se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora. <b>La Secretaría de Planeación suministrará al Evaluador Externo las fuentes de información requeridas a los responsables de los Programas Presupuestarios sujetos de evaluación en materia de Diseño, para la consecución de las evaluaciones.</b>	
Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique:	



Los Términos de Referencia incluyen un Cuestionario con una serie de preguntas metodológicas para la evaluación del diseño del programa presupuestario entorno al aspecto evaluado del mismo, sobre el cual se manejó operativamente un “Formato de Lista de Información soporte para la Evaluación”.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

**Análisis de gabinete con base en la documentación normativa del Programa Presupuestario, así como de la información disponible sobre la cobertura del Programa Presupuestario a la fecha de realización de la evaluación, conforme a los Términos de Referencia de la Evaluación de diseño basados en los criterios o modelos metodológicos del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).**

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

**En proceso**

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

**En proceso**

2.2.2 Oportunidades:

**En proceso**

2.2.3 Debilidades:

**En proceso**

2.2.4 Amenazas:

**En proceso**

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

**En proceso**

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: **En proceso**

2:

## 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

**Dra. Luz Elvia Rascón Manquero**

4.2 Cargo:

**Directora del Sistema Integral de Información y Coordinadora del Proyecto PbR-SED**

4.3 Institución a la que pertenece:

**Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)**

4.4 Principales colaboradores:

**Pendiente por definir**

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

**lrasconm@indetec.gob.mx**

4.6 Teléfono (con clave lada):

**33 36695550**

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)



5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): <b>B088.- Infraestructura Educativa</b>	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): <b>Instituto Nayarita para la Infraestructura Física y Educativa</b>	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): <b>Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física y Educativa</b>	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): <b>Arq. Sandra Elizabeth Ibarra Ibarra</b>	
Nombre:	Unidad administrativa:

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Desarrollo de actividades extraordinarias al convenio marco original (EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO)</b>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: <b>Instituto Nayarita para la Infraestructura Física y Educativa</b>	
6.3 Costo total de la evaluación: <b>\$ \$150,000.00</b>	
6.4 Fuente de Financiamiento : <b>Gasto Operativo (gasto corriente)</b>	

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <b>En proceso</b>	
7.2 Difusión en internet del formato: <b>En proceso</b>	



**Monitoreo de avance de elaboración y seguimiento de evaluaciones  
(Seguimiento PAE 2018)**

Tipo de evaluación:	<b>Diseño</b>	
Ramo y/o Fondo Federal	<b>FAM Ramo 33 y Fortalecimiento financiero Ramo 23</b>	
Programa presupuestal evaluado :	<b>B088.-</b>	<b>Infraestructura Educativa</b>
Dependencia	<b>INIFE</b>	<b>Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa</b>
		Corte: <b>abr-19</b>

ACTIVIDADES	mar-19				abr-19				may-19				jun-19				jul-19				Avance de elaboración			Medios de verificación
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				Ponderación de actividad	Avance / actividad	Avance Físico General	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>Avance Tiempo transcurrido:</b>	5%	11%	16%	21%	26%	32%	37%	42%	47%	53%	58%	63%	68%	74%	79%	84%	89%	95%	100%	<b>1.00</b>		<b>33%</b>		

**Producto I.- Asesorar las actividades correspondientes a la elaboración de los documentos e instrumentos requeridos para el desarrollo y ejecución de la evaluación de resultados de los Fondos del Ramo 33.**

1.1	Reunión de acuerdos con la Dirección General de Planeación y Evaluación, que contemplen las especificaciones técnicas, tipo de evaluación, términos de referencia requeridos y calendarización de actividades.																						0.05	100%	5%	Oficio de solicitud de evaluación al indetec y presentación de propuesta de evaluación.
1.2	Firma de Convenio de apoyo y colaboración institucional para la evaluación de los Fondos.																						0.05	80%	4%	Machote de convenio elaborado en proceso de firmas.
1.3	Reunión de sensibilización e información con las dependencias coordinadoras y responsables de la operación de los Fondos a evaluar.																						0.05	100%	5%	Invitaciones, lista de asistencia y presentación en power point de la exposición
1.4	Entrega de la bitácora digital de las fuentes de información requeridas.																						0.05	100%	5%	Reunion de requerimientos con el ente evaluador y oficio de solicitud de información evaluatoria.

**Producto II. Realizar la evaluación de PROGRAMAS PRESUPUESTALES de los Fondos del Ramo 33.**

2.1	Acopio de información diagnóstica, bases de datos y fuentes de información que permita realizar el análisis y la evaluación de los Fondos, y que retroalimente los resultados y la aplicación del gasto del ejercicio fiscal 2013.																						0.15	95%	14%	Información requerida para la evaluación, concentrada en el drive
2.2	Análisis de información y evaluación de los programas en apego a los Términos de Referencias (TdR) (por el ente evaluador)																						0.40		0%	
2.3	Elaboración y Entrega del Borrador del Reporte de Resultados de las Evaluaciones conforme a los TDR. (por el ente evaluador)																						0.10		0%	
2.4	Aplicación de Mecanismos de control de verificación de que las evaluaciones se efectúen conforme a los Términos de Referencias (TdR) y la normatividad (SPPP)																						0.025		0%	
2.5	Se remite el borrador de reporte de Resultados de la Evaluación para su revisión y complementación de información omitida que mejore los resultados de la misma (instancia evaluada recibe borrador)																						0.025		0%	
2.6	Ajustes y correcciones del borrador conforme a la información analizada (por el ente evaluador).																						0.05		0%	
2.7	Entrega-recepción del Reporte final de Evaluación.																						0.05		0%	



## (En proceso de firma)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL INIFE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ARQ. SANDRA ELIZABETH IBARRA IBARRA; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GARCÍA LEPE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “INDETEC”; QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El Estado de Nayarit ha generado estrategias para dar continuidad a la consolidación de su Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con el objetivo de fortalecer sus finanzas y mejorar la asignación de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** - “INDETEC” como Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal cuenta con 46 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

**TERCERO.** - Por lo anterior, “EL INIFE” ha solicitado a “INDETEC” su apoyo para coadyuvar en la consolidación del proceso de evaluación de Programas Presupuestarios, razón por la cual se hace necesaria la suscripción del presente “CONVENIO ESPECÍFICO” entre “LAS PARTES”.

### DECLARACIONES:

#### FAVOR DE COMPLETAR INFORMACIÓN

I. Declara “EL INIFE” que:

I.1 Es una dependencia [REDACTED], de conformidad con los artículos [REDACTED]

I.2 La Arq. Sandra Elizabeth Ibarra Ibarra, titular de “EL INIFE”, está facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos [REDACTED]

I.3. Reconoce la necesidad que tiene “INDETEC” de contar con mayores recursos presupuestales para atender los requerimientos de servicios y productos que de manera particular solicita.

I.4 La Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit a través de su Dirección General de Planeación y Evaluación, coadyuvará en algunas de las



actividades a desarrollar para la entrega de los productos conforme se establece en las cláusulas que se describen posteriormente en el presente Convenio.

**I.5** Para los efectos del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, señala como domicilio legal el ubicado en \*\*\*\*\*

**II.** Declara “**INDETEC**” que:

**II.1** Es un organismo público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 16, fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**II.2.** El **Lic. Carlos García Lepe** es Director General de “**INDETEC**”, de conformidad con el Acuerdo 322/14, tomado en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 4 (cuatro) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal del Instituto y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”.

**II.3** Es financiado por las entidades federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de “**INDETEC**”.

**II.4** De conformidad con los acuerdos tomados por la XLVII Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales constituida en La Paz, Baja California Sur, de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto de “**INDETEC**” para el año 2019, en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.

**II.5** Establece como su domicilio convencional el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500.

**III.** Declaran “**LAS PARTES**” que:

**III.1** Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” y manifiestan su voluntad de celebrarlo.

**III.2** No existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” consiste en la colaboración institucional por parte de “**INDETEC**” a “**EL INIFE**” para evaluar en materia de Diseño el Programa Presupuestario identificado como “**B088.- Infraestructura Educativa**”.

### SEGUNDA. - DEL PRODUCTO A ENTREGAR

Para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, “**INDETEC**” se compromete a entregar como **PRODUCTO ÚNICO: DOS TANTOS IMPRESOS Y UN CD CON LA VERSIÓN ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF DEL REPORTE FINAL DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.**

### TERCERA. - DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para llevar a cabo la entrega del producto descrito en la cláusula anterior, “**LAS PARTES**” desarrollarán las siguientes actividades:

Actividades de “ <b>INDETEC</b> ”	Actividades de “ <b>EL INIFE</b> ”
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acopio de información diagnóstica y construcción de la bitácora digital por parte de “<b>EL INIFE</b>” a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, que permita realizar el análisis y la evaluación en materia de Diseño y que responda los Términos de Referencia (TdR).</li><li>2. Entrega–Recepción de las fuentes de información del programa presupuestario sujeto de evaluación.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>3. Evaluación en materia de Diseño del programa y elaboración del reporte preliminar conforme a los Términos de Referencia (TdR).</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Verificación del apego a los Términos de Referencia (TdR) por parte de “<b>EL INIFE</b>” a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.</li><li>5. Verificación del uso de las fuentes de información primaria enviada como evidencia por parte de “<b>EL INIFE</b>”.</li></ol>



6. En su caso, elaboración de ajustes al reporte preliminar en respuesta a los comentarios emitidos por parte de la Dirección General de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto y por parte de “EL INIFE”.
7. Edición e impresión del reporte final de la evaluación.
8. Entrega del reporte final de la evaluación en dos tantos impresos y un CD con la versión electrónica en formato pdf.

**CUARTA. - DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Para llevar a cabo la entrega del producto descrito en la cláusula segunda que antecede, “LAS PARTES” convienen en sujetarse al siguiente Cronograma de Trabajo 2019:

Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario B088.- Infraestructura Educativa																									
Actividades/Mes/semana		MARZO				ABRIL					MAYO				JUNIO				JULIO						
		1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5		
		04	11	18	25	01	08	15	22	29	06	13	20	27	03	10	17	24	01	08	15	22	29		
1	Acopio de información diagnóstica y construcción de la bitácora digital por parte de “EL INIFE” a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, que permita realizar el análisis y la evaluación en materia de Diseño y que responda los Términos de Referencia (TdR).																								
2	Entrega-Recepción de las fuentes de información del programa presupuestario sujeto de evaluación.																								
3	Evaluación en materia de Diseño del programa y elaboración del reporte preliminar conforme a los																								





Una vez que cesaren las causas de suspensión, “INDETEC” continuará con las actividades programadas tendientes al cumplimiento del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”.

#### **SEXTA. - DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA**

El desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se describe en el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” demanda de “**INDETEC**” dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a “**EL INIFE**”, lo cual hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de “**INDETEC**” por parte de “**EL INIFE**”.

Como aportación extraordinaria para el desarrollo del producto descrito en el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**EL INIFE**” cubrirá a “**INDETEC**” la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, dicha aportación extraordinaria se realizará bajo el siguiente esquema:

- **PRIMERA PARTE**, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del total de la Aportación Extraordinaria, resultando una cantidad a cubrir de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)** a la firma del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”.
- **SEGUNDA PARTE**, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del total de la Aportación Extraordinaria, resultando una cantidad a cubrir de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)** a la entrega del reporte preliminar de la evaluación.

La aportación extraordinaria será depositada en la cuenta bancaria número **4058920174**, **CLABE INTERBANCARIA 021320040589201748**, radicada en la institución Financiera **HSBC** a nombre de “**INDETEC**”.

#### **SÉPTIMA. - DEL ENLACE INSTITUCIONAL**

“**EL INIFE**” hace del conocimiento de “**INDETEC**” que la funcionaria que fungirá como enlace y apoyo institucional encargada de dar seguimiento, supervisar y recibir los productos derivados del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” será la Dra. Reina Rosales Andrade, en su carácter de Directora General de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit. De igual forma, “**INDETEC**” hace del conocimiento de “**EL INIFE**” que el desarrollo de las actividades y productos que se compromete a entregar estarán a cargo de la Dra. Luz Elvia Rascón Manquero, Directora de Gasto, PBR y SED, quien dará seguimiento al mismo. Los mecanismos de comunicación institucional serán los que “**LAS PARTES**” acuerden.

#### **OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o



con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de **“LAS PARTES”** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, en el entendido de que en ningún caso y por ningún motivo el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro.

#### **NOVENA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento citando de forma enunciativa más no limitativa minutos de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general, toda información relacionada con el objeto del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre **“LAS PARTES”**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen que toda información materia del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”** que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, **“LAS PARTES”** se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas resultado de este instrumento, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán la relación entre **“LAS PARTES”**.

En el mismo tenor, **“LAS PARTES”** convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este **“CONVENIO ESPECÍFICO”** que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

#### **DÉCIMA. - DE LA TRANSPARENCIA**

Las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”** en el presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”** estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de



transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES**

El presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa y por escrito de “**LAS PARTES**”, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir del día de su firma o de la fecha que “**LAS PARTES**” establezcan.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia estará sujeta a la entrega del producto establecido en la cláusula segunda de este instrumento.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este “**CONVENIO ESPECÍFICO**” se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DE LA JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que los asuntos relacionados con el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito, formando parte integrante del mismo.

En caso de que “**LAS PARTES**” no pudieran alcanzar un mutuo acuerdo, éstas se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que, por sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **\*\* (\*\*\*)** días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve).

**POR “EL INIFE”**

**POR “INDETEC”**

**ARQ. SANDRA ELIZABETH IBARRA IBARRA**  
TITULAR

**LIC. CARLOS GARCÍA LEPE**  
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NAYARITA PARA LA



INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, CON FECHA **\*\*\*** DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).